

**ACTA Nº 246 DE LA SESION ORDINARIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CELEBRADA EL 05 DE AGOSTO DE 2010  
"AÑO DE LA REACTIVACION ECONOMICA NACIONAL"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez y cinco horas de la mañana (10:05 a.m.) del **JUEVES 05 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. JULIO SANZ**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones; **DR. NELSON RODRIGUEZ MONEGRO**, Viceministro de Salud; **DR. SABINO BAEZ** y **LIC. ADALGISA PUJOLS**, Titular y Suplente Representantes del IDSS; **DR. FULGENCIO SEVERINO** y **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **LIC. YUDITH CASTILLO**, Titular Representante del Sector Empleador; **DRA. CIRCE ALMANZAR** e **ING. PAULO HERRERA MALUF**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES** y **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. SOL AMANTINA DELGADO**, **LIC. JACQUELINE HERNANDEZ** y **SRA. DELCI SOSA**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES**, Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos y el **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Gerente General y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la siguiente ausencia: **DR. MAX PUIG**, quien presentó excusas por estar atendiendo otros compromisos competentes a su cargo, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **LIC. MARITZA ORTIZ**, **LIC. JESUS ALMANZAR**, **LIC. JAIME AYBAR**, **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ** y **LIC. ROBERTO PULA**.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, dió apertura a la Sesión y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

**AGENDA:**

1. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Nos. 242 y 243. **(Resolutivo)**.
2. Juramentación nuevos miembros del CNSS:
  - a) Profesionales y Técnicos de la Salud
  - b) Profesionales y Técnicos
  - c) Discapacitados, Indigentes y Desempleados
  - d) Trabajadores de la Microempresa
3. Solicitud CODOPYME, comunicación d/f 20 de julio de 2010. **(Resolutivo)**
4. Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones:
  - a) En cumplimiento de la Resolución del CNSS No. 244-04 d/f 22 de julio del año 2010 en atención a la solicitud No. CCR-037-06-10, de fecha 30 de junio de 2010, de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión. **(Resolutivo)**.

*Handwritten signatures: AEM, PHM*

*Handwritten signature: JACQUELINE HERNANDEZ*

*Handwritten signature: BIENVENIDO MARTINEZ*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: FMSC*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

b) Informe de Reinversión de Fondos en Certificados. (Informativo)

5. Informe de la Comisión de Apelación Recurso Interpuesto por AFP Siembra contra Resolución de Sanción No. 4 dictada por la SIPEN en fecha 26 de abril del año 2010. (Resolutivo)
6. Elevación de Recurso Jerárquico por el Movimiento Cívico Toy Jarto, d/f 15 de julio de 2010. (Resolutivo)
7. Informe Comisión Permanente de Reglamentos. (Resolutivo)
8. Estrategia de Comunicaciones del CNSS. Comunicación del Sector Empleador d/f 21/06/10. (Resolutivo)
9. Conocimiento de un nuevo contrato de póliza sobre Discapacidad y Sobrevivencia para los afiliados al Sistema Previsional. Comunicación de la SIPEN No. DS-1737, d/f 23/06/10. (Resolutivo)
10. Entrega informe comités de Certificación. (Informativo)
11. Turno Libre.

Finalizada la lectura de la Agenda, el **Presidente en Funciones del CNSS** la sometió a votación y preguntó si alguien tenía alguna observación o cambio a la misma. Aprovechó para recordar a los presentes que en el día de ayer se envió una comunicación donde se solicitó la posposición del punto No. 2 relativo a la juramentación de los miembros del CNSS, pues la Gerencia tiene que entregar un informe de cómo fue el procedimiento de selección de dichos miembros, el cual fue aprobado por este Consejo, pero se requería que la Gerencia General presente cómo se hizo y se quiso hacer esto antes de integrar a estos nuevos miembros del Consejo; a la vez que en dicha comunicación se solicita la inclusión de un punto.

Agregó que en una sesión de Consejo anterior se vio el punto de la solicitud de las ARS para ver cómo se resolvía la disyuntiva que se generó cuando este Consejo aprobó que una persona que estuviera atrasada pudiera recibir el servicio de salud durante 60 días, después ellos escribieron una carta en donde explicaban el caso de empresas que nunca han cotizado a la Seguridad Social, lo que crea la incertidumbre de quién pagará por esos servicios. Se le pidió a la TSS que resolviera esa situación y como eso estaba listo en el día de ayer era importante que se conociera.

La **Consejera Circe Almánzar** explicó que en primer lugar entienden que el punto No. 3 relativo a la solicitud de CODOPYME debe retirarse de la agenda, porque eso se refiere a los representantes del CNSS y no debe tratarse como un punto exclusivo sino como un punto dentro del informe de las personas que se han seleccionado para ser representantes en el Consejo. Expresó que existe una normativa y no hay otra opción que respetar la normativa, por lo que si una entidad no reúne los requisitos establecidos en la normativa para ser representada en el Consejo no tiene porqué conocerse una carta de solicitud con carácter exclusivo, sino en el marco de la discusión de los representantes del Consejo.

Indicó que también a su Sector le extrañó que en la Agenda no figuren los puntos propuestos la reunión pasada por el Sector Laboral y tampoco figura la apelación de una empresa con respecto a una decisión de los trabajadores móviles del IDSS. Agregó igualmente que el Sector Empleador solicitó mediante carta del 22 de Julio del 2010 un tema que no fue incluido en la agenda.

MEMO

PJM

ALMÁNZA

2

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que en fecha 26 de julio el Sector Laboral propuso un conjunto de temas para la agenda y no aparecen ahí, por lo que solicitó que para la próxima sesión sean agendados.

La **Consejera Aitagracia Libe** preguntó con relación al punto 9, sobre el Contrato de Discapacidad, cómo se presentará este punto como resolutivo, si el CMD forma parte de la Comisión que trabaja dicho tema y no ha sido convocado.

El **Gerente General** explicó que el punto es resolutivo porque el Contrato de Discapacidad es un tema muy profundo y lo que amerita es apoderar una comisión para que lo estudie, por lo que el fin de colocarlo en Agenda es que el CNSS lo envíe a Comisión, lo que debe realizarse mediante resolución.

En cuanto a lo señalado por la Dra. Almánzar, expresó que hubo varios puntos que se excluyeron de la solicitud del Sector Empleador y uno del Sector Sindical, porque lo que se acordó es que esos temas se discutirían en una sesión especial, y se conocerían todos los puntos, por eso no se colocaron en la Agenda de hoy, para fijar fecha de esa sesión especial y convocarla. En cuanto a lo de los trabajadores móviles y ocasionales, fue la Dra. Pujols que pidió la posposición del punto, en conjunto con lo del Sector Empleador se acordó una sesión especial.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** expresó que no se llegó a un consenso sobre la sesión especial, aunque sí se aprobó la posposición de los temas, no hubo un acuerdo sobre la sesión especial, por lo que sugirió chequear el Acta.

La **Consejera Circe Almánzar** comentó que no se puede confundir el tema de los aspectos administrativos con el tema de los trabajadores móviles, porque si el Gerente pudo haber interpretado que se acordó la sesión especial para los temas administrativos, lo que entendemos no fue así, dichos temas tenían que ver con el tema de los trabajadores móviles, fue un punto que simplemente se pospuso y si el tema se pospone en la próxima reunión debe estar en la agenda.

El **Presidente en Funciones del CNSS** expresó que se deben poner los puntos en la próxima agenda para la próxima sesión, puesto que no está la documentación en lo que se repartió. Indicó que el mecanismo para realizar la agenda obliga a colocar puntos que no necesariamente van a coincidir con lo que se ha desarrollado como plan estratégico, por lo que en algún momento habrá que reflexionar; ya que por ejemplo el Sector Trabajador sometió 17 puntos, por lo que de alguna forma se debe buscar la flexibilidad a la agenda para poder conocer los puntos que en su momento se van a aprobar, dentro del plan estratégico y que eso no se deje para después porque los puntos de actualidad lo postergan.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** apelando a la memoria la sesión pasada, en la que se pospusieron 6 o 7 puntos, 5 de ellos eran de un tema y se había convenido ir a una sesión especial, no así el punto del IDSS. Sobre los 17 puntos planteados por su Sector, no hay uno que sea de orden coyuntural, sino que son cuestiones de ley y otros son del plan estratégico.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** explicó que ellos tienen una agenda como Sector que concuerda en todos estos puntos, con los temas estratégicos de este Consejo, todos los temas que han solicitado para la agenda cumplen con los requisitos y ninguno son de naturaleza coyunturales.

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten initials SB*

*Handwritten initials MA*

*Handwritten initials ENSC*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que no se estaba refiriendo a puntos sometidos ahora, es una reflexión general; son puntos del propio CNSS o que manda la DIDA, no sólo de los Sectores. Mostró su satisfacción de que los puntos de los Sectores Laboral y Empleador coincidan.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** consideró válida la aclaración, pues no quiere que quede en el ánimo que fue una iniciativa medallaganaria por parte de los sectores que están representados ante el CNSS.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que es un asunto de orden práctico, que a veces no permite ver puntos de fondo.

La **Consejera Yudith Castillo** manifestó que coincidía en que se debían equilibrar los puntos de la agenda que son estratégicos y los puntos operativos. Se supone que en una gestión bien ejecutada, cada vez con menos periodicidad se requerirían puntos estratégicos, pues estos son la base del Consejo y deben completarse en un corto plazo, pero refirió que lo que ha pasado es que si bien se han hecho espacios de reflexión de esos puntos estratégicos, y aquí en el Consejo cada Sector presentó sus prioridades, la invasión de puntos operativos colma las agendas y los estratégicos se van dejando de lado y lamentablemente son los que de manera periódica los Sectores piden, por lo tanto hay que diseñar una propuesta metodológica de manera que siempre haya ese balance en las agendas y consideró oportuno reagendar una sesión del Consejo donde cada Sector presente de nuevo sus prioridades: muchas fueron cumplidas y otras no se retomaron y ese pase de revista ayuda, pues muchas veces el Sector Sindical u otro sector hace por ejemplo una solicitud que el Sector Empleador ha pensado o la había hecho por separado o viceversa.

El **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a someter a votación la agenda con la solicitud de eliminar el punto no. 3, lo cual fue aprobado.

**1. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Nos. 242 y 243. (Resolutivo).**

La **Consejera Altagracia Libe** expresó que su Sector aprobaba las Actas, pero con las recomendaciones que se hicieron y se enviaron a la Oficina del Consejo.

La **Consejera Yudith Castillo** manifestó que su Sector aprueba las Actas con las correcciones enviadas previamente.

El **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a someter a votación, con las correcciones enviadas por los Sectores, las Actas de las sesiones 242 y 243, lo cual fue aprobado.

**Resolución No. 246-01:** Se aprueban las Actas Nos. 242 y 243 correspondientes a las Sesiones Extraordinarias celebradas en fechas 06 y 15 de julio de 2010, respectivamente, con las observaciones realizadas.

*Handwritten signature: Pthm*

*Handwritten signature: [unclear]*

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
- A large signature at the top.  
- The number "513".  
- The letter "M".  
- A signature.  
- The text "DMS C".  
- A signature.  
- The number "2".  
- A signature.  
- The number "4".

**2. Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones:**

- a) En cumplimiento de la Resolución del CNSS No. 244-04 d/f 22 de julio del año 2010 en atención a la solicitud No. CCR-037-06-10, de fecha 30 de junio de 2010, de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión. **(Resolutivo).**
- b) Informe de Reinversión de Fondos en Certificados. **(Informativo).**

El **Presidente en Funciones del CNSS** informó que tenía el informe de la Comisión de Presupuesto, en el que hay una parte que se quedó fuera que la leerá el Sr. Saillant, que es una transcripción de una opinión legal para que el Consejo pueda aprobar el informe con esto.

*Informe de Reinversión de Fondos en Certificados. (Informativo)*

AGENDA

- 1- **Reinversión de Fondos.**
- 2- **Tercer Desembolso SESPAS Resol. 229-01.**
- 3- **Ejecución Presupuestaria de las Instancias y coordinación Presupuestaria DIDA.**

DESARROLLO

1- **Reinversión de Fondos.**

Luego de que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) proporcionará a la comisión las diferentes cotizaciones recibidas de la banca para la reinversión de los certificados a vencer del 24/07/2010 al 30/07/2010. Los Comisionados después de discutir las posibles Reinversiones se concluyeron como sigue:

- a) *Renovar en el Banco Popular a una tasa de un 6% de interés a un plazo de 180 días los Sigüientes Certificados.*
  - RD\$ 283,141,365.77
  - RD\$ 283,141,365.77
  - RD\$ 283,141,365.77
  - RD\$ 283,141,365.77
- b) *Renovar en el Banco Popular a una tasa de un 6% de interés anual a un plazo de 180 días el siguiente Certificado.*
  - RD\$1, 179,565,277.06
- c) *Colocar en el Banco de Reservas a una tasa de 6% de interés anual a 360 días, pudiendo ser cancelados sin ningún tipo de penalidad a 180 días los sigüientes Certificados.*
  - RD\$ 800,000,000.00
  - RD\$ 326,084,797.63

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** preguntó si ese compromiso se hizo por escrito, porque tiene entendido que el otro compromiso que se hizo con el Viceadministrador del Banco también fue por escrito y luego fue desconocido.

*PHM*

*Handwritten signatures and initials: JB, W, FMSC, and others.*

Acta Sesión Ordinaria No. 246  
05 de Agosto del 2010

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que hicieron una negociación telefónica, no por escrito, y luego la TSS en base a esa negociación es que procede a hacer las reinversiones.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** manifestó que tenía entendido que el compromiso del 6% era por escrito, el que desconoció el administrador.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que no fue por escrito, fue una negociación telefónica que se dio como un hecho, después se comunicó, cuando se fueron a hacer los depósitos de la TSS, que eso no iba a ser de esa manera sino de otra y la Comisión procedió a cambiar la decisión.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** manifestó que su pedido sería verificar que el tema de los 180 días y 360 días, la no penalidad a partir de los 180 días, se presente por escrito.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que hay una comunicación del Tesorero, por lo que asume que tenía algo por escrito al momento en que hizo el depósito, ó sea, que el certificado dirá eso.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** manifestó que sería bueno verificarlo, pues no es la primera vez que un banco incumple acuerdos verbales.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que el certificado no es verbal.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** manifestó que se refería a la condición de la no penalidad de los 180 días, los que lleva como Consejo a aceptar una inversión más allá de 180 días. Indicó que no ha visto el certificado, sino que su criterio se basa en la comunicación hecha por el Tesorero que dice por escrito que esa condición está dada, por lo que reiteró su solicitud de que se verifique si esa condición está en el certificado.

El **Presidente en Funciones del CNSS** expresó que consta, incluso se puede llamar al Tesorero para ver si eso que él puso por escrito en la carta está por escrito en el certificado o hay algún compromiso del Banco de Reservas, de que eso es así, de todas maneras ya el certificado se renovó.

Se recibió al Ing. Sahdalá a solicitud de los Miembros del Consejo y el **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a explicarle que surgió la pregunta de parte del Ing. Herrera Maluf de si el caso de los 360 días que ofreció el Banco de Reservas, con no penalidad por retiro de los fondos a los 180 días, si esto estaba por escrito o notificado en algún acuerdo por escrito con el banco.

El Ing. **Henry Sahdalá** explicó que ese acuerdo estará bien especificado en el certificado en cuanto entregan el original, porque como están haciendo un certificado nuevo aún no lo han hecho llegar, pero si consta en este certificado, el plazo, los intereses y todas las condiciones. De todas maneras si quieren se puede solicitar una certificación al banco para mayor tranquilidad, en caso de que el certificado no lo aclare totalmente.

El **Presidente en Funciones del CNSS** agradeció al Ing. Sahdalá su intervención y procedió a continuar con la presentación del informe.

PHM

PHM

PHM

PHM

PHM

## 2. Tercer Desembolso SESPAS Resol. 229-01.

Los Comisionados acordaron visitar al Dr. Roberto Peguero, Viceministro del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), para el área financiera y Administrativa, a fin de asegurar el cumplimiento del procedimiento establecido para este tema, especialmente en lo relativo a la creación de una cuenta especial y el suministro de un informe final bien detallado del uso de aplicaciones de los fondos.

Nota: La visita se produjo y se logró el compromiso de lo antes expuesto el viceministro de Salud, Dr. Roberto Peguero, se comprometió a enviar una carta donde haría constar dicho acuerdo. En consecuencia los Comisionados asistentes decidieron en tal virtud autorizar el tercer desembolso (Anexo carta MISPAS).

El **Presidente en Funciones y Presidente de la Comisión de Presupuesto** reseñó que la Comisión cuenta con la comunicación firmada por el Ministro Dr. Bautista Rojas y dirigida al Lic. Bienvenido Martínez, Gerente General del CNSS, la cual reza como sigue: "Por medio de la presente tenemos a bien solicitar la transferencia del último desembolso equivalente a 60 millones de pesos pendiente para saldar compromiso contraído por este ministerio como consecuencia de la sobra y demanda de servicio de los centros de salud en la zona fronteriza y otro punto de nuestro país derivada de los efectos de los terremotos del 12 de enero del 2010 ocurrido en Haití para lo cual el CNSS aprobó por resolución un aporte especial. La cuenta habilitada exclusivamente para estos fines esta designada como eventos no recurrentes con el no. 160111552-8.

El Ministerio de Salud agradece y reconoce el significativo aporte solidario del CNSS lo cual contribuyo a la efectividad de la respuesta nacional en materia de salud al hermano pueblo haitiano, tan pronto sea ejecutada la partida de referencia le será remitido un informe completo de los gastos relacionados con los recursos recibidos. Agradecemos sus atenciones, atte.: Dr. Bautista Rojas Gómez, Ministro de Salud Pública."

## 3. Ejecución Presupuestaria de las Instancias y coordinación Presupuestaria DIDA.

El **Gerente General** les informo a los comisionados sobre la solicitud de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), donde solicitan una coordinación Presupuestaria de la institución que expresa la programación y alcance de la planificación estratégica según la necesidad de la misma, tal y como sigue:

**DESDE:**

Cuentas no.	Descripción:	Valor RD\$
6011	Gastos Sueldos Fijos-DIDA	1, 960,000
60134	Prima de Transporte	60,000
60191	Seguros Riesgos Laborales	100,000
60221	Electricidad	120,000
60222	Agua y Basura	6,000
60241	Viáticos Nacionales	120,000
60282	Maquinaria y Equipos	150,000
60297	Impuestos Derechos y Tasas	96,000
60323	Prendas de Vestir	95,000
60344	Llantas y Neumáticos	80,000
60396	Productos Eléctricos y Afines	100,000
60399	Diversos	<u>125,000</u>

**Total a ser aplicados**

**3, 012,00**

*PHM* *ALM*

*[Handwritten signatures]*

**HACIA:**

		<b>Partidas A ser Aumentadas</b>	
60183	Prestaciones Laborales	650,000	
60192	Seguros de Pensiones	360,000	
60251	Pasajes	60,000	
60261	Alquiler Edificios y Locales	140,000	
60292	Comisiones Bancarias	100,000	
60299	Otros Servicios no Personales	1,100,000	
60397	Materiales y Útiles Informática	250,000	
60424	Becas y Viajes Estudios	<u>360,000</u>	
<b>Total Aplicaciones</b>			<b>3, 012,000</b>

Sobre este Particular los Comisionados acordaron posponer este punto para enviar una comunicación a las demás instancias para que presenten sus coordinaciones Presupuestarias para presentarlas de manera integral (Anexo carta DIDA).

El Gerente General reiteró que esta solicitud de la DIDA versa sobre una coordinación presupuestaria de la institución, que expresa la programación y alcance de la planificación estratégica según la necesidad de la misma. Esta es la solicitud de la DIDA haciendo transferencia de una cuenta a otra dentro de su propio presupuesto y hay una serie de cuentas de donde sale el dinero y va a otras cuentas.

Indicó que la comisión consideró que no había problema con aprobarle esas transferencias de una cuenta a otra. En la cuenta de la DIDA; ellos por ejemplo tienen 6011 como gastos fijos-DIDA por un valor de RD\$1,960,000 y así sucesivamente una cantidad que suman RD\$3,012,000 y están solicitando que esos fondos pasen a otras cuentas que han aumentado como: prestaciones laborales, seguro de pensiones, pasaje, alquiler de edificio, etc.

Informó adicionalmente que la DIDA presupuestó una cantidad de dinero de estas cuentas en las que no van a necesitar estos montos y están sobrepasándose en otros, por lo que solicitan una transferencia de un lado a otro. Agregó que en los últimos 2 años la Comisión de Presupuesto ha requerido a las instancias que cualquier cambio de una cuenta a otra sea sometido a este Consejo. Anteriormente esto no se hacía, pero como el Consejo es el que aprueba el presupuesto debe aprobar cualquier cambio que se haga a lo largo de la ejecución del presupuesto y esto es lo que solicita la DIDA y esta comisión está recomendando que se le apruebe.

La Consejera Circe Almánzar expresó que le preocupaba una partida presupuestaria, no sobre el tema específico de la aprobación del tema, pues no tiene inconveniente en que se apruebe, pero le preocupa que se estén presupuestando prestaciones laborales, ya que eso no se debe presupuestar como un gasto, sino como una provisión y entiende que en una para una entidad como esa no debe considerarse ni siquiera la provisión.

El Presidente en Funciones del CNSS asumió que la Directora de la DIDA lo está agregando por el hecho de que había que pagar prestaciones laborales y precisamente no lo presupuestó.

*PHM*

*Atm*

*[Handwritten signature]*

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que su preocupación no es el hecho específico, sino que se verifique cuál es la política con relación a prestaciones laborales que están siguiendo las instituciones. Las empresas que tienen rentabilidad normalmente lo que hacen es una provisión, pero las instituciones que no tienen fines de lucro no la provisionan, desconoce si es el caso específico que se menciona, que como no la tenían presupuestada entonces necesitan pagarla, por lo que consideró que se debe tener una política uniforme.

El **Gerente General** manifestó que la política que hay es la de la Ley 41-08 que es el código de trabajo del empleado público, en ella se establecen prestaciones en caso de renuncia o falta grave. Lo que se pone en el presupuesto responde al catálogo general de la nación que no se hace en el Consejo, es la Contraloría General de la República; la partida de cuando se desembolsa un pago a alguien es a esa cuenta que va.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que una cosa es que haya una cuenta contable y otra cosa es que se presupueste un monto específico de prestaciones laborales.

El **Gerente General** explicó que no se crean reservas, es sólo para pago en el año.

La **Consejera Yudith Castillo** preguntó cuál es la justificación para la solicitud de aumento en la partida de pasajes, de becas y viajes de estudio.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que hay un monto para pasajes del RD\$60,000, no se entró en detalles, pues eran montos pequeños, por lo que no profundizaron en esos aspectos.

La **Consejera Yudith Castillo** consideró que aunque el monto no es relevante, los conceptos que son extraordinarios si debieran de indagarse, sobre todo ver qué políticas tienen detrás y ver cuáles son los controles que ponen para fines de erogaciones. En todas las entidades esto se maneja con bastante control a fines de orientarse lo que es el ahorro, el control de gastos.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que sólo se está haciendo un ajuste presupuestario, no se está aumentando, lo que se está haciendo es una transferencia de una parte a otra dentro del marco del presupuesto aprobado.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que este punto específico está en el informe que si fue aprobado, lo que no vieron fueron todas las demás.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que eso es lo que estaba planteando, no se le está aumentando partida a la DIDA, está haciendo una transferencia de una cuenta a otra.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que estas partidas serán aumentadas, pero van a salir de otras que serán reducidas; por ejemplo: gastos de sueldos fijos, donde hay una economía de RD\$1,900,000 que está cubriendo parte de esto y así sucesivamente. Otras como seguro de riesgos laborales, primas de transporte, electricidad, etc. Hay unos ahorros de los que están presupuestados en una cuenta que suman exactamente lo mismo que las cuentas que ellos están incrementando.

PHM

ALM

YCS

AG

9. SP. 95


SIB

ML

FNSC







El **Gerente General** expresó que esto era el inicio de una práctica que va a llevar a cabo la Comisión de Finanzas, que es muy noble y se deben resaltar esas cosas positivas. Es la primera vez que se trae para formalizar una coordinación, una transferencia interna de cuentas y se debería aplaudir. La particularidad de una cuenta o de otras es recomendable que la Comisión la profundice, el hecho en si de que se traiga al Consejo para validar una transferencia que antes no se hacía, apunta hacia la institucionalidad. Eso fue lo que procuró la Comisión de Finanzas para ajustar el cumplimiento de esa disposición que existe aquí desde el año 2005.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que no habiendo más observaciones al tema, se daba por recibido el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. Adicionalmente propuso que se permitiera al Gerente General presentar el informe con relación a la selección de los nuevos miembros del Consejo, en vista de que el tema de la juramentación había sido pospuesto, para así dar curso a su integración a este Consejo en la próxima reunión.

La **Consejera Circe Almánzar** consideró que al no haber juramentación de representantes, pues primero debe presentarse un informe del GG sobre el proceso de selección de los representantes, los puntos que deben conocerse ahora son los de comisión como manda la agenda siempre. Los primeros puntos que están en la agenda son los informes de comisión, por lo que apuntó que hay un dislocamiento de la agenda en cuanto al orden.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que como estos son casos reglamentados, se remitan a una comisión, porque la documentación que tiene no reúne las condiciones establecidas en el reglamento. Hay personas que se iban a juramentar hoy que no reúnen los requisitos establecidos en la reglamentación aprobada. Va a ser de mal gusto, por ejemplo el caso de CODOPYME que hoy se pudo juramentar.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que nadie ha sido seleccionado de CODOPYME, que ellos mandaron una carta protestando porque no están incluidos.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** hizo referencia a la persona de San Cristóbal.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que esa persona no era de CODOPYME, esto como aclaratoria. Recomendó que se coloque para la próxima agenda el informe, pues si se va a discutir ya tendrá que estar circulado. Se coloca en la agenda próxima y se pospone la inclusión de los nuevos miembros.

La **Consejera Circe Almánzar** sugirió al Gerente General y al Depto. Legal que para la próxima reunión presenten un informe detallado que diga cuántas instituciones apoyaron a la persona que va a representar a cada sector en el CNSS, en qué tiempo se hizo la solicitud de cada uno de los representantes, cuáles instituciones están inscritas en el CNSS; porque la normativa establece un sinnúmero de condiciones. Lo que se ha enviado a los consejeros o es una matriz de seguimiento del proceso de selección que se está haciendo internamente, pero un informe al Consejo debe precisar los pasos que se han efectuado de acuerdo a la normativa vigente y es precisamente lo que planteé anteriormente. Recordó que este es uno de los temas más conflictivos en el CNSS por lo que se debe ser cuidadoso.

El **Presidente en Funciones del CNSS** consideró que la Lic. Almánzar estaba sugiriendo la manera de hacer el informe, el Gerente podrá acoger esa recomendación, pero habiendo leído el cuadro, este da respuesta a esas inquietudes, pero se puede hacer más detallado, no hay problema.

DHM

AM





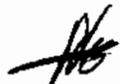


SB

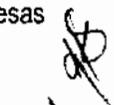
12

FMS C









El **Gerente General** expresó que el cuadro se les remitió en detalle, que se cumplió la normativa de los porcentajes y por esto se tardó tanto este proceso, pues hubo muchos casos que no tenían la documentación o no cumplían con la normativa y no fueron uno o dos reuniones que tuvieron tanto la Lic. Lora como él con los representantes de distintos sectores que aspiraban a pertenecer en este Consejo, pero no calificaban.

Expresó que la Gerencia se limitó a remitirlos a la normativa, se cumplió con todos los pasos, se le informó al Presidente del Consejo, se llevó adjunto a la convocatoria. Como se ha solicitado que se posponga y ya se ha decidido posponer para la próxima sesión ese tema, entonces se realizará una presentación en power point con todos los documentos, para que vean todos los pasos con todo lo del tema de la selección.

El **Consejero Fulgencio Severino** sugirió, para la buena conducción de la agenda, que las intervenciones sean vinculadas a los temas de debate, no es posible que cada vez que un Consejero quiera intervenir sobre un tema haga un debate, por lo que sugirió al Presidente que los turnos sean en el marco del debate.

En cumplimiento de la Resolución del CNSS No. 244-04 d/f 22 de julio del año 2010 en atención a la solicitud No. CCR-037-06-10, de fecha 30 de junio de 2010, de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión. **(Resolutivo)**.

El **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a dar lectura del informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, que reza de la siguiente manera:

*Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones en cumplimiento de la Resolución del CNSS No. 244-04 d/f 22 de julio del año 2010 en atención a la solicitud No. CCR-037-06-10, de fecha 30 de junio de 2010, de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión. (Resolutivo).*

**RESOLUCION No. 246-XX:** Se aprueba el Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones en cumplimiento del mandato del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 244-04 y se dispone lo siguiente:

**PRIMERO:** Se derogan las Resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social Nos. 232-02 y 240-07, de fechas 25 de febrero y 27 de mayo del año 2010, respectivamente.

**SEGUNDO:** Se autoriza a las Administradoras de Fondos de Pensiones a invertir fondos de pensiones en cualquier Título y/o Valores emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano, en moneda local y extranjera, hasta el 25 de febrero del año 2010, incluyendo los aprobados por el Decreto No. 36-10 de fecha 19 de enero del año 2010.

**PÁRRAFO:** La presente Resolución será efectiva a partir de la autorización de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó que su Sector tenía una propuesta que quería compartir con los Consejeros para ampliar la resolución que preparó la Comisión de Finanzas y Presupuesto, la cual tiene su fundamento en el sentido de que el 25 de febrero cuando fue aprobada la Resolución 232-03 que se está derogando y que se había motivado en la aprobación de la inversión de los fondos de pensiones en los bonos de Hacienda o títulos de deuda de hacienda hasta la fecha, todo lo que se haya emitido a esta fecha, al 25 febrero 2010 y el propósito de aprobarlo hasta la fecha es que cuando se aprueba un instrumento no se tiene ninguna seguridad de que se va a priorizar la inversión de los fondos de pensiones en otros instrumentos que tenga mayor repercusión en

*PHM*      *tem*      *[Signature]*      11      *[Signature]*

Acta Sesión Ordinaria No. 246  
05 de Agosto del 2010

el empleo y en la producción, pues el hecho de que se invierta en bonos de Hacienda, puede ser un instrumento interesante desde el punto de vista de la diversificación de las inversiones, pero existe el temor en el Sector Empleador de que al no ponerle límites a la inversión estas vayan aumentando su porcentaje de manera paulatina y no se invierta en los sectores productivos, como ha sucedido a la fecha en que hay pocas inversiones de los fondos de pensiones en los sectores productivos.

Informó que a su propuesta la acompañan en este momento de la reiteración de la solicitud al Consejo de contratar un Consultor Internacional para que ayude a establecer y a diseñar nuevos instrumentos de inversión que tengan un impacto mayor en el empleo y en la economía dominicana y no que se en instrumentos que conlleven a un manejo inmediato de los fondos. Lamentablemente no se ha contratado a ese consultor, y se está en la búsqueda de nombres, buscando currículos para traerlos, lo que les preocupa, pues los fondos siguen aumentando y apenas hay tres (3) empresas que están siendo beneficiadas de los fondos de pensiones en estos momentos.

Se consideraba que la prioridad de los fondos de pensiones era la de satisfacer la demanda de financiamiento de empresas productivas para fomentar el empleo, pero sin embargo, estos fondos en su mayoría están colocados en el sector financiero. Al momento que se solicitó al Sector Empleador emitir una posición sobre la inversión de los fondos de pensiones en bonos de Hacienda, se planteó aprobación de la inversión en los bonos emitidos en el Decreto 36-10 que dispone la colocación de RD\$21.0 mil millones. Sin embargo, cuando se discutió el tema a lo interno de su sector se entendió necesaria la búsqueda de otros instrumentos que garanticen una mayor diversificación y que tengan un impacto en la economía y el empleo, que es lo importante. Expresó que en estos momentos estamos de acuerdo con el informe de la Comisión, pero nuestra posición está acompañada de una serie de sugerencias y medidas que vamos a explicar, como es que en primer lugar que la Resolución No. 232-02, de fecha 25 de febrero de 2010, no debe ser derogada sino modificada para que diga de la siguiente manera:

*Se autoriza a las Administradoras de Fondos de Pensiones a invertir fondos de pensiones en cualquier título y/o valores emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano, en moneda local y extranjera, hasta el 25 de febrero del año 2010, incluyendo los aprobados por el Decreto 36-10 de fecha 19 enero de 2010.*

*Párrafo 1. La presente resolución será efectiva a partir de la autorización de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de inversión.*

*Párrafo 2. La presente resolución deroga la resolución del CNSS No. 240-07, de fecha 27 mayo de 2010.*

Recordó que la segunda resolución se refiere a la aclaración que hizo el Consejo de lo que quería decir la resolución 232-02, por tanto debe ser derogada porque realmente ya no se requiere aclarar. Adicionalmente nuestra propuesta de resolución agrega a la de la Comisión de finanzas con un segundo artículo que diría de la siguiente manera:

*SEGUNDO: Instruir a la Comisión de Reglamentos del CNSS a redactar la propuesta de normativa complementaria que de conformidad con el Párrafo del Art. 96 de la Ley 87-01, del 9 mayo 2001 debe dictar el CNSS para que una de las partes de los fondos de pensiones pueda ser invertida en el exterior en los instrumentos definidos en el Art. 97 de la misma ley. De igual forma se instruye a la Comisión de Reglamentos redactar la propuesta de norma complementaria que establezca las funciones y procedimientos de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión así como la forma de selección del representante técnico de los afiliados, en cumplimiento del Art. 99 de la Ley 87-01.*



FMSC

SB

UN



M.



PHM

ctem



SP

Indicó que eso está establecido en la ley y sin embargo hasta la fecha el Consejo no ha elaborado una normativa en lo que se refiere a cómo funciona la Comisión Clasificadora de Riesgos, ni en lo que se refiere a los procedimientos de selección del representante técnico de los afiliados. Otra propuesta es que:

*TERCERO: Se otorga un plazo de 15 días para que la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones puedan cumplir con el mandato dado de la resolución 232-03 de fecha 25 de febrero, en relación a la contratación de un experto internacional para evaluar alternativas de inversión de fondos de pensiones.*

*CUARTO: Se instruye a la Comisión Permanente de Pensiones del CNSS elaborar una propuesta de políticas para la inversión y diversificación de los fondos de pensiones, tal como existen en distintos países. Esta comisión integrará un representante de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión y al Superintendente de Pensiones.*

*QUINTO: Se resuelve solicitar al Poder Ejecutivo tener a bien introducir en el menor plazo posible por ante las cámaras legislativas, el proyecto de ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario de la República Dominicana, como una forma de coadyuvar al desarrollo de los mercados hipotecarios y de valores, la diversificación de los instrumentos de inversión de los fondos de pensiones, la agilización de las autorizaciones de las emisiones de instrumentos y de su adquisición por las AFP, así como dinamizar una economía y paliar el déficit habitacional. El CNSS deberá impulsar el conocimiento de dicho proyecto en el Congreso Nacional.*

Al tener la información en el día de hoy, de que este proyecto fue introducido por el Poder Ejecutivo en el día de ayer por ante el Senado de la República, modificaríamos la propuesta para que simplemente sea darle un mayor seguimiento a lo que es el conocimiento de ese proyecto de ley, que realmente no sólo beneficiará a la clase trabajadora, porque va a poder financiar viviendas de bajo costo, sino también que va a desarrollar un verdadero mercado hipotecario con la utilización de los fondos de pensiones.

Informó que con su propuesta el Sector Empleador tiene como propósito hacer que este Consejo vuelva a conocer los temas que tienen que ver con la rentabilidad y el aprovechamiento de los fondos de pensiones, temas en los que el CNSS está muy rezagado y que su Sector entendía que con la contratación del consultor se iba impulsar una serie de medidas, pero lamentablemente no ha sido así y por tanto y en virtud de que se necesita el consenso de todos los sectores para elaborar verdaderos instrumentos de desarrollo con los fondos de pensiones para la clase trabajadora y para dinamizar los sectores productivos, se consideró que se deben ir llevando estos temas al seno de las comisiones de trabajo para ir avanzando.

Concluyó reiterando que cada una de estas propuestas no implican ser aprobada definitivamente, salvo la que se refiere a la propuesta de la Comisión sobre la inversión de los fondos de los bonos de Hacienda. Esperó que los demás Sectores entiendan que sin restarle importancia al SFS, el Consejo tiene que darle importancia a buscar los mecanismos de aprovechamiento real de los fondos de pensiones porque si no será demasiado tarde; y luego de casi diez (10) años del inicio de la Ley, más de siete (7) años del inicio del sistema previsional hay que estar vigilantes con este proceso.

El **Presidente en Funciones del CNSS** consideró que como presidente de la Comisión de Presupuesto debía hacer algunas aclaraciones: en primer lugar, lo que acabo de leer como propuesta de resolución fue consensuado con los tres Sectores que están en la Comisión, como esto es para aclarar lo que ha generado una interpretación de esa resolución por la SIPEN, la Comisión recibió el mandato de que se visitara al Superintendente de Pensiones y

*PTM*

*ALDO*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

enseñarle la propuesta de resolución que se iba a someter, a fin de anteponerse a cualquier dificultad de entendimiento de esa resolución porque el propósito es corregir un tema que fue generado por esa resolución anterior.

Agregó que la Comisión reconoce en ese sentido que no fue explícita al poner bono solamente y al mencionar las fechas y no decir hasta la fecha. Esta resolución es el resultado, fue lo que se llevó al Superintendente y estaba como representante del Sector Empleador el señor Jaime Aybar. Indicó que no tiene dificultades con que se discuta cualquiera de los temas que está proponiendo el Sector Empleador, sin embargo le preocupó que en primer lugar ahí hay cosas que no están en la agenda, que la resolución está tratando de corregir una dificultad, de aclarar cosas y esos puntos que se están agregando, lo que pueden hacer es crear confusión.

Reiteró que no tenía ningún problema en que esto se someta, pero no dentro de esta resolución, porque hay muchas cosas de profundidad que hay que discutir y reflexionar, y lo que se debe hacer en este momento es aclarar un asunto, no enredarlo. Manifestó que hay cosas que sí se pueden discutir, pero no están en la agenda del día de hoy, lo que está en agenda es el informe de la Comisión para corregir la resolución que generó una serie de dificultades en la interpretación que hizo la SIPEN. En tal sentido, solicitó que se limiten al punto de agenda y si esto se quiere discutir recomendó al Sector Empleador que lo presente en una solicitud para agendarlo en una reunión próxima.

La **Consejera Attagracia Libe** consideró oportuna la aclaración hecha por el Presidente porque quedó sorprendida, pues a pesar de que no es abogada ha dado seguimiento al problema que se ha planteado y pensó que estaba clara en cómo se solucionaría.

Expresó que había pedido un turno para tratar algo que había leído en la prensa, algo sobre lo que habló la Lic. Almánzar, por lo que quiso recordar que este Consejo resolvió sobre cualquier propuesta de ley que involucre la ley de Seguridad Social, donde se solicitó al Senado que lo tratara con el CNSS, por lo que le sorprende que se estén tratando estos temas así, cuando aquí se ha resuelto sobre esa inquietud planteada. Consideró que debían resolver el problema que tenían y luego ver esas otras propuestas que hace el Sector Empresarial.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** solicitó que esa propuesta del Sector Empleador fuera distribuida entre los demás miembros del Consejo, para fines de estudio y posterior discusión. En otro orden, indicó que aunque hubo un consenso en la Comisión de Presupuesto, el Lic. Aybar planteó que debía hacer una consulta, dijo que sí y después que no, por lo que no se sabe en qué pie están parados en esta situación, en su condición de miembro de esta Comisión.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que cuando fueron de visita a la SIPEN, el Lic. Aybar expresó que ya había hecho esa consulta y que no había problemas.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** precisó esa situación como representante del sector Trabajador en la Comisión. Además, señaló que la resolución fue fruto del consenso de los Sectores representados ante el CNSS, la cual fue sustentada, siendo los límites los planteó el Sector Empleador, se aprobaron los instrumentos de inversión y ahí se pusieron límites que no están en la ley. El Sector Trabajador ha estado estudiando esta situación después de este debate.



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller initials in the center and right, and a circled mark on the far right.

Agregó que cuando se conoció la propuesta original, la Comisión Clasificadora de Riesgos sometió a este Consejo la discusión del Decreto 36-10 que se refería a bono y se aprobó en ese sentido, en referencia a ese decreto, después se han realizado modificaciones que no tienen efecto jurídico. Luego el Presidente emitió otro Decreto, el 55-10, que es el que se refería a letras hipotecarias, etc., pero el que se discutió fue el 36-10, por lo que se está desarrollando una discusión incorrecta; se debe discutir lo de los instrumentos de los fondos de pensiones, como Sector Laboral plantearon la inversión en viviendas populares. Solicitó que se aplase la discusión del tema a la luz de los nuevos ingredientes porque quisiera estudiarlo.

El **Presidente en Funciones del CNSS** manifestó que en la propuesta del Sector Empleador está incluido el informe de la Comisión, la primera parte de lo que plantean es lo mismo de la Comisión sólo se agregan cosas y por eso su propuesta de que el agregado vaya a una discusión.

El **Consejero Agustin Vargas Saillant** consideró que el Sector Laboral está cambiando la posición en el terreno de juego, las reglas deben de ser para todas las partes, están planteando derogar las cosas, no la plantean, desconoce si escuchó mal. Solicitó le corrijan si están modificando o no la propuesta de resolución.

La **Consejera Circe Almánzar** explicó que estaban haciendo propuestas adicionales para complementar la recomendación de la Comisión de Finanzas sobre la inversión de los fondos de pensiones en bonos de Hacienda, que no se refiere a aclarar, sino para ampliar la inversión de los fondos de pensiones en Hacienda. La emisión correspondiente de agosto no está aprobada, lo que se hace en esta resolución es ampliándola a la emisión de agosto y por esto la premura. Señaló que el Sector Empleador está dispuesto a ampliar la inversión hasta agosto, a pesar de que en febrero de este año aprobaran hasta la fecha, condicionado a que se contratara un consultor para que ayudará a buscar nuevos instrumentos de inversión porque ese tipo de inversiones no son convenientes, porque lo que se hace es aumentar la deuda pública del país que ha llegado a límites insostenibles, cuando lo aprobado fue con la condición del consultor. Señaló que, en vista a que no se ha contratado el consultor y se requiere una nueva aprobación de inversión en nuevas emisiones y de que no existían mandatos para aprobar nuevas emisiones, el Sector Empleado discutió internamente esta situación y consideró que se podría aprobar siempre y cuando se aprueben una serie de condiciones que garanticen que se discutirán nuevos instrumentos.

Cada una de las propuestas que están no son aprobaciones definitivas, es para discusión, pero por lo menos se estarán discutiendo y no aprobando las inversiones de pensiones en bonos de Hacienda nueva vez sin tener nada en la mano. No es cierto que se está aclarando una resolución, se está ampliando la inversión porque está clarísimo que en ese momento sólo se aprobó hasta la fecha, esto es hasta el 25 de febrero del presente año.

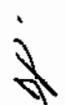
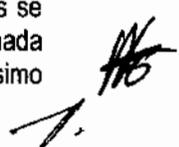
El **Presidente en Funciones del CNSS** recordó que lo que se aprobó aquí fue el instrumento de bono, es más lo que la Ley manda a aprobar al Consejo es el instrumento de bono y deuda, y en ese momento todos consideraron bono como genérico que incluía las letras hipotecarias. La resolución dice que se autoriza a las administradoras de fondos de pensiones a invertir los fondos en bonos emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano hasta la fecha de aprobación de la presente resolución en moneda local y extranjera y los bonos de agosto están emitidos por el Decreto de fecha 25 febrero, lo que va a ocurrir en agosto es que se van a subastar, pero los bonos están emitidos y debo decirle que habrá que investigar si este Consejo tiene la facultad de limitar las inversiones de los instrumentos que ha aprobado, porque la Comisión Clasificadora de Riesgos es la que hace eso, una vez se llegue a ese límite no van a poder invertir más en esos fondos.



FMSC

SD

WR



Debo aclarar aquí que el Sector Empleador fue quien propuso la escogencia de un técnico, incluso dijeron que lo iban a buscar ustedes y de hecho es lo que no ha ocurrido. El Lic. Aybar señaló en una reunión de la Comisión de Presupuesto que iba a presentar los currículos de dos personas que recomendaban y también se habló de buscar a alguien del PNUD o algún organismo multilateral que pudiera aportar eso. Quien tiene en su cancha presentar el consultor es el Sector Empleador y la Comisión de Presupuesto le pidió en la última reunión, a raíz de las discusiones de semanas anteriores, al Lic. Aybar que procediera a presentar esos candidatos, porque eso estaba posponiendo la posibilidad de ampliar para después de agosto cualquier emisión que se hiciera en el futuro.

La **Consejera Adalgisa Pujols** expresó estar sorprendida, pues este tema es resolutivo, donde estaban todos los sectores y de repente se trae una propuesta nueva, es una propuesta de un tema que se empieza a discutir en el día de hoy.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** consideró que el tema que está sobre la mesa que es el informe de la Comisión de Presupuesto, que tiene varias implicaciones: una primera es que la Resolución 232 del 25 de febrero abarca el Decreto 36-10, y eso fue ampliamente discutido, ponderado y precisado, por lo que no admite discusión que la misma incluye lo que establece el decreto 36-10. Indicó que otra cosa es que ahí se aprobaron bonos emitidos hasta esa fecha y el Consejo puso un límite, no de monto sino lo que incluía el Decreto, pero hasta esa fecha no una fecha posterior, porque los razonamientos que había emitido el Sector Empresarial de lo que deberían ser las inversiones en instrumentos que fueran a redundar en el desarrollo del país, cosas que habría que ver pues están ahí los recursos y los instrumentos y las inversiones están pequeñas, habría que ver por qué no se hacen las inversiones, pues los recursos están ahí, pero como no es la discusión en este momento sobre esta resolución, se debe tener cuidado en lo siguiente, al modificar estas resoluciones e incluir en ella otros instrumentos como las letras de crédito, va a implicar el punto siguiente que está en la Comisión de Apelación y que ya fue tomada.

La modificación plateada para el día de hoy y que no tenía los efectos que tenía en ese momento, pues al incluir este otro instrumento, sólo se aprobaron los bonos y hay que tener en cuenta que ya la SIPEN tomó una resolución a partir de eso, de una sanción a una AFP que invirtió en un bono distinto al que se aprobó en ese momento.

Finalmente expresó que le gustaría escuchar, antes de resolver, una opinión legal sobre las implicaciones de estas modificaciones, respecto al proceso que se ha desarrollado hasta el día de hoy, pues no es sencillo y ha generado problemas; en cuanto a los temas presentados son importantes y se deben discutir. Este es el mayor cúmulo de dinero con que cuenta el país sobre RD\$100.0 mil millones que debería de impactar en el país, pero son cuestiones distintas. Lo que está en discusión es el informe de la Comisión sobre el punto y la agilización de las inversiones de los fondos en otros instrumentos que puedan agilizar la dinámica económica del país y quisiera escuchar una opinión legal sobre la resolución.

El **Presidente en Funciones del CNSS** informó que la SIPEN aceptó esta resolución como buena y válida, aquí en la discusión se habló indistintamente de bono y letras hipotecarias, este Consejo generó esta confusión y también lo ha reconocido. En cierto modo el Consejo ha reconocido aquí al cambiar esta resolución que no fue preciso en esos aspectos de la resolución y por esto la está revisando, pero nadie está pretendiendo que tenga un efecto retroactivo, no obligaría a nada esto.

El **Gerente General** explicó que el aspecto de los RD\$21.0 mil millones de pesos en bonos donde se inicia es en la aprobación del proyecto de presupuesto de Ley de Gastos Públicos para el 2010, porque en ese instrumento legal está contenida la inversión, la programación de la inversión del RD\$21.0 mil millones de pesos que tendría que

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

Acta Sesión Ordinaria No. 246  
05 de Agosto del 2010

hacer el Estado Dominicano para soportar los ingresos para la Ley de Gastos Públicos que está cursando. El día 19 de enero se emite el Decreto 36-10 y éste en su artículo 1 dice: *se autoriza la emisión de bonos del Estado de la Secretaria Estado de Hacienda en pesos dominicanos, por el monto de RD\$21.0 mil millones de pesos a ser colocados en las características especificadas a continuación* y dice las características de esos bonos que deberían emitirse por RD\$21.0 mil millones y establece unos seriales que el Ministerio de Hacienda tendría que subastar paulatinamente. Se trae el tema al Consejo y el Consejo en el debate decide aprobar ese instrumento, la confusión viene posterior porque la SIPEN pide que se aclare el término bono o que se modifique la resolución, se trae aquí el tema y se trajo la hoja de internet con la definición de la Real Academia de la Lengua que establecía la amplitud del término "bono" y en ese sentido el Consejo resolvió que el Gerente le enviará una comunicación donde se aclarará la amplitud del término bono y así se hizo.

Se emitieron los primero bonos de RD\$12.0 mil millones de pesos, luego sucede otro incidente de que una AFP invirtió en una letras, un instrumento que la SIPEN entendía que no estaba cubierta, aquí se ha entendido que si estaba cubierta, el caso es que ha venido la discusión. Posteriormente, cuando se trae el término "aclarar", la Comisión de Finanzas para acabar de una vez y por todas con el tema, es más fue una sugerencia del Lic. Jaime Aybar que dijo que si se va a aclarar la resolución que se haga de manera integral, que quede claro todo para que no haya confusión, no sólo se limitó a redactarlo de nuevo sino hacerle la visita al Superintendente y se aprovechó para discutir otros temas y ahí se aclaró. Agregó que se hizo este recuento para que se entienda que en todo momento se ha entendido la emisión de los RD\$21.0 mil millones de pesos, pues en su condición de Secretario del Consejo está en el deber de aclarar las cosas, pues hace un momento la Dra. Circe Almánzar decía que los bonos de agosto, refiriéndose a RD\$9.0 mil millones faltantes de subastar, no estaban incluidos y hasta donde entiende si están incluidos, porque todo se ha basado en la emisión del Decreto 36-10 que autoriza la emisión de RD\$21.0 mil millones de pesos en bonos.

La **Consejera Circe Almánzar** aclaró nueva vez que no estaban proponiendo nada contrario a lo que se acordó en la Comisión, sino dando un visto bueno con una ligera modificación de forma, que en vez de derogar la resolución que se modifique, porque es una resolución que está siendo apelada y derogarla sería preocupante, sería mejor modificarla si es lo que se quiere, es una mera propuesta de forma a la redacción original de la Comisión.

Adicionalmente se están haciendo una serie de propuestas que complementa la decisión. Las discusiones del 25 de febrero dejan claramente establecido que, a pesar del interés del Presidente del Consejo y del Gerente en ese momento era que se aprobaran las emisiones de bonos de acuerdo al Decreto 36-10, lo que se aprobó fue hasta la fecha como una medida transitoria otorgándole noventa (90) días para que el consultor hiciera un estudio y eso fue lo que se aprobó, ese fue el espíritu de la discusión y estuvieron de acuerdo. Recordó que el mandato fue aprobar hasta la emisión de ese momento, emisión no autorizaciones de bonos, Pues además del Decreto 36-10 esos bonos están autorizados en la Ley de Presupuesto, que en base a la ley de crédito público te permite estimar unos montos de deuda pública interna durante el año y que ese Decreto sólo autoriza la emisión de bonos durante el año por RD\$21.0 mil millones.

El Consejo aprobó la emisión de bonos hasta la fecha, inclusive los anteriores, y recordó perfectamente que no se habló del decreto porque la AFP entiende que hay otros bonos circulando en el mercado secundario que pueden ser de interés para las AFP y por lo tanto era preferible dejarlo hasta la fecha con todo tipo de emisión, no importase que fuera el decreto o no, pero emitidos hasta la fecha y el espíritu de la discusión fue clarísimo. Su Sector no podía aprobar más de eso, o sea, los RD\$9.0 mil millones restantes quedarían pendientes de aprobación y estaban conscientes de eso, por lo que si se quiere discutir ahora nuevamente están dispuestos a aprobarlo, pero con una serie de condicionantes, inclusive el Presidente está diciendo que no tiene potestad para eso, entonces para que

PHM

AM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'FMSC', 'SB', 'UN', and other illegible marks]

Acta Sesión Ordinaria No. 246  
05 de Agosto del 2010

traer el punto, ahí está claro que se está modificando la resolución, para que el tema quede claro y que se incluyan los aprobados por el Decreto 36-10 y se le agregue esa coetilla, pues se sabe claramente que eso no estaba incluido, y así lo expresa claramente la resolución: "se autoriza a las AFP a invertir fondos de pensiones en cualquier título y/o valores emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano en moneda local y extranjera", en ningún lugar dice emitidos solamente, dice además y/o garantizados, y la resolución anterior decía sólo emitidos; no se pueden discutir asuntos que no estén claros, se le agrega y/o garantizados porque se sabe claramente que no estaban garantizados; los bonos de agosto no están emitidos. Una cosa es decir autorizados y otra cosa es emitida y se puede leer el Acta en cuanto a puntos de referencia para que sepan cual fue el espíritu de esa discusión.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que precisamente eso fue lo que acordaron los tres Sectores en la Comisión de Presupuesto, se compartió la valoración que se tiene hasta ahí, se habló que los otros condicionamientos necesitaban valorarse y estudiarse, no pueden emitir de oída una opinión que puede tener consecuencias jurídicas. Si los colegas empleadores hubieran enviado con tiempo esta propuesta, tal vez estuvieran discutiendo los contenidos de lo que plantean. Agregó que su Sector ha planteado su posición, por lo que si el problema es apoyar que se inviertan esos fondos emitidos en agosto simplemente si se aprueba y se discute lo otro, porque hay coincidencia en eso, pero que los nuevos elementos sometidos por el Sector Empleador sean conocidos posteriormente.

El **Presidente en Funciones** estuvo de acuerdo en acoger la propuesta del Sr. Saillant, incluso estuvo dispuesto a discutir el aspecto formal que dice la Dra. Almánzar, en el sentido de si debe modificarse o derogarse, pues es un tema jurídico que debe discutirse. Como representante del Gobierno quiso que estuvieran conscientes de la importancia del tema, que no se puede ver fuera del contexto de la situación actual del país, todos están claros que se están discutiendo unos temas, que el Gobierno se ha visto obligado a reducir el presupuesto de la nación, que se ha sostenido un diálogo con el Sector Empleador para eliminar la modificación de una ley que tiene que ver con el financiamiento del presupuesto nacional y que el propósito de estos bonos es financiar una parte del presupuesto, que si el Consejo pone trabas tiene consecuencias, pues se dificultaría que esos bonos puedan ser obtenidos, porque no es de nadie un secreto que los bonos de pensiones son un monto de dinero importante y las AFP son un jugador clave en la adquisición de los mismos.

Es importante destacar aquí que posponer eso perjudica a los afiliados de la Seguridad Social, porque esos bonos tienen un rendimiento mayor que mantener ese dinero en los bancos y que sólo hay tres empresas que han emitido bonos, cuestión que es el resultado del nivel de desarrollo de nuestra sociedad y como Consejo no puede resolverse, ni el gobierno tampoco, sino que es el sector privado el que tiene que avanzar en cuanto a eso, pues las empresas que lo han hecho, les ha ido bien, y la necesidad de desarrollar el mercado de valores de la RD. Las naciones que se han desarrollado han tenido como condición esa situación; secundó la propuesta de la Comisión de que se apruebe la resolución como está y que los puntos que trae el Sector Empleador se conozcan posteriormente, porque no son vinculantes, porque el hecho de que se apruebe hoy esa resolución no impedirá que se discutan los demás puntos y no tendrá consecuencia sobre la discusión posterior de ese punto.

La **Consejera Yudith Castillo** manifestó que si se revisa bien la propuesta de su Sector se verificará que la aprobación como está planteada, primero no puede dejar de lado lo que fue la Resolución No. 232-03 que era el apoderamiento de la Comisión para que se abocara a la contratación de un experto internacional para evaluar la diversificación de los fondos de pensiones en un plazo de 90 días que ya finalizó. Esa es una de las 4 propuestas del Sector Empleador, ó sea, que eso tendría que mantenerse como un mandato del Consejo; para este caso la propuesta del Sector Empleador plantea un plazo de 15 días, pero no es algo nuevo que se está planteando. Lo

RHM

AEM

AS

Acta Sesión Ordinaria No. 246  
05 de Agosto del 2010

otro es que realmente, el aprobar la modificación de la resolución como se plantea, no puede hacerse si no trae consigo un enfoque integral del tema de pensiones y la diversificación de los fondos.

La aprobación o una autorización a las AFP para que inviertan fondos de pensiones en cualquier título y/o valores emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano no debe quedarse sin que haya el mandato para que una Comisión del Consejo trabaje adicionalmente o presente normas complementarias. La recomendación es que se autorice a las AFP tal cual está establecido, pero que en adición se instruya a la Comisión de Reglamentos o a la Comisión de Pensiones que presente la propuesta de normas complementarias, lo cual ayudaría a un manejo integral del tema de la diversificación de los fondos y su ejecución a mediano y largo plazo.

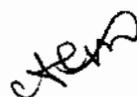
El **Presidente en Funciones** consideró que habría que ver este artículo y discutirlo, porque el Sector Trabajador y el Sector Gobierno desconocen esta propuesta, por lo tanto no pueden aprobarla y se deben medir las consecuencias. Con el tema del consultor, en esa misma reunión que se sostuvo con la SIPEN, ésta se comprometió a colaborar con la contratación de ese experto, entendiendo que ellos tienen un experticio en el tema, pues tienen técnicos en el área de pensiones y financiera, se acogió como una propuesta, o sea, que eso está a punto de traerlo aquí para que se contrate.

El **Gerente General** explicó que el Superintendente les habló de que tenía un programa de financiamiento con el Banco Mundial, y ese capítulo podía ayudar con el financiamiento del técnico y recordó que en esa ocasión el Sr. Jaime Aybar dijo que tenían un par de currículos que los iba hacer llegar para comenzar el proceso de acopio de ese técnico, incluso ayer habló con el Superintendente de Pensiones y recordó las disposiciones que tenían en ese sentido y se espera que llegue el Sr. Aybar para que remitiera esos currículos y comenzar ese proceso de la Comisión de Finanzas de la escogencia de ese técnico.

El **Presidente en Funciones** solicitó que le hicieran una aclaración en cuanto al 2do. punto de la propuesta que dice que "se instruye a la Comisión de Reglamentos del CNSS a redactar la propuesta de normativa complementaria, que de conformidad con el párrafo del Art. 96 de la Ley 87-01, del 9 mayo 2001, debe dictar el Consejo para que una parte de los fondos de pensiones puedan ser invertida en el exterior en los instrumentos definidos en el Art. 97 de la misma ley", y procedió a dar lectura al párrafo de dicho artículo: Párrafo: los fondos de pensiones acumulados por concepto de aportes de los afiliados al SDSS, en cualquiera de sus regímenes, se constituirá en una importante fuente de recurso, producto del ahorro nación. Por tanto, estos fondos serán invertidos en el territorio nacional y en caso de que una parte de los mismos pudieran invertirse en el exterior, se tendrá que contar previamente con la aprobación del CNSS. El CNSS dictará las normas complementarias que reglamentaran este tipo de inversión.

Concluida la lectura, expresó que lo que entiende es que estos fondos serán invertidos en el territorio nacional y en caso de que una parte de los mismos pudieran invertirse en el exterior, lo cual no ha estado en discusión, nadie ha presentado ninguna objeción, se tendrá que contar previamente con la aprobación del CNSS. El CNSS dictará las normas complementarias que reglamentarán este tipo de inversión. Por lo que preguntó si lo que están proponiendo a la luz de la Ley, por eso es que es difícil aprobar algo que se trae el mismo día, porque ahí no dice lo que presentan en su propuesta, dice que es en caso de que alguien traiga una propuesta para invertir una parte de los fondos de pensiones en el exterior.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que se lea el artículo siguiente que dice que se puede invertir en el extranjero y para invertir se necesita una norma que tiene que aprobar el Consejo.

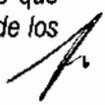


SIB

FANSC



MR



El **Presidente en Funciones** consideró que aquí no habla de invertir en moneda extranjera, habla de invertir en el exterior, que no es lo mismo; se puede tener un certificado en dólares en el Banco de Reservas, no es lo mismo invertir en fondos mutuos en el City Bank, esto no está aprobado.

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó que aprobaron en esa resolución bonos emitidos por el Estado Dominicano en moneda local o extranjera.

El **Presidente en Funciones** entiende que eso es distinto, lo que dice aquí es en el exterior, no en moneda extranjera.

La **Consejera Circe Almánzar** afirmó que el Lic. Sanz tenía toda la razón.

El **Presidente en Funciones** explicó que se está asumiendo que ya ocurrió el hecho de que alguien solicitó que se invirtiera dinero de los fondos de pensiones en el exterior, que es cuando la Ley dice que se apruebe la normativa cuando venga el caso.

El **Consejero Fulgencio Severino** manifestó que el Sector Empleador tiene interés hoy en una cosa que la discusión es de fondo, filosófica, ideológica y de todo tipo, mezclar una simple resolución que habla de cosas aprobadas con un tema de inversión en el exterior, por lo que si el sector empleador tiene deseo de que eso se discuta y se reglamente, que lo someta para discutirlo.

Insistió que con mucha frecuencia se incluyen temas que no tienen nada que ver con la agenda y se pierde un largo tiempo en algo sin límites, admitió desconocer lo que establece el reglamento para saber hasta cuantos turnos tiene derecho un Consejero con un mismo tema, por lo que es preferible que se hagan recesos para hacer negociaciones, como hay el derecho a veto, que los tres Sectores se sienten y discutan para saber si se ponen de acuerdo con algo. Estableció que ha participado en toda clase de reuniones y negociaciones, le resulta difícil escuchar siempre lo mismo con cosas que no tienen que ver con la agenda, por lo que si el Sector Empleador quiere que eso se incluya, pues que manden eso como tema de agenda y se discuta, con el derecho a veto que tienen todos, excepto que se llegue a un conceso.

El **Consejero Nelson Rodríguez** expresó que llega un momento en la discusión que parece un monólogo, por lo que si hay un informe que ha sido previamente consensuado, si se le agrega algo se está modificando, el hecho de que tenga algo adicional eso significa una modificación. Consideró que esto está claro que el Sector Empleador se está anticipando a algo que no se ha presentado. La complementariedad que quieren hacerle a la propuesta de la Comisión, cuando el Art. 96 es muy explícito, primero abre la posibilidad de que pudieran invertirse fuera del país estos recursos, pero lo condiciona a que de existir esa situación debe estar previamente aprobado por el Consejo y además tiene que haber una reglamentación; en el momento de que se presentara la posibilidad de una inversión en el exterior entonces tiene que aprobarse en el Consejo e inmediatamente como dice hacer el reglamento.

Expresó que hacer el reglamento antes de que haya ninguna propuesta es una cuestión de posibilidades de tiempo, pero ahora no existe eso; desconoce que haya una propuesta de inversión. Afirmó que todos están de acuerdo que deben de usarse estos recursos de la mejor manera para que se impulse el sector productivo y genere empleos, siempre manteniendo la necesidad de que los riesgos sean mínimos en términos de lo que pueda ocurrir respecto a eso. Consideró que el tema está suficientemente debatido y la propuesta es que se apruebe lo que existe, y en el momento que se presente la condición entonces se avoquen a discutirlo y hacer lo que manda la Ley.



SB

FMSC



MA



El **Presidente en Funciones del CNSS** aceptó la sugerencia del Dr. Severino, procedió a ceder el turno a la Dra. Almánzar Circe, pero si no podemos ponemos de acuerdo procedamos a votar porque el tema se ha debatido mucho.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que no todo el mundo en el Consejo se da cuenta de la importancia de una decisión y algunos consideran que a veces se discuten tonterías y no se dan cuenta de la importancia y el efecto de una decisión como ésta. El que no entiende la Seguridad Social desde el punto de vista financiero no puede entender la importancia de esta decisión y la repercusión que tiene la misma. Refirió que se está aprobando una deuda del Gobierno Dominicano de RD\$9.0 mil millones más en el día de hoy. El que no lo sepa que lea bien y estudie, se está aprobando que el Estado se endeude con los fondos de pensiones de los trabajadores. El Sector Empleador tiene la responsabilidad de darse cuenta de lo que está aprobando y reiteró que estaban dispuestos a aprobar, por la situación que tiene el país de déficit fiscal, la ampliación de la inversión de los fondos de pensiones en bonos de Hacienda, con estas condiciones o que se empiecen a discutir los nuevos instrumentos, no que se discutirán y se aprueben ahora.

Agregó que esta propuesta de resolución no es para que se aprueben ahora, se está solicitando que se vaya a comisión, pero por lo menos que se empiece a discutir, porque aquí sólo se trae la inversión de los fondos de pensiones cuando el gobierno necesita algo y se necesita buscar otros instrumentos de inversión, la mayoría de los fondos de pensiones están en el Banco Central o en la banca o en Hacienda porque de RD\$21.0 mil millones, o RD\$9.0 mil millones más de los fondos de pensiones pudieran estar ahora en Hacienda y eso es una decisión importante.

Las decisiones del CNSS tienen muchas repercusiones y no permitió que se diga que existe en un monólogo, pues lo que se quiere es convencer a los demás, sobre todo al Sector Laboral de la importancia de discutir otros instrumentos para que esos fondos de pensiones sean invertidos donde deben ser invertidos. El proyecto de ley depositado ayer en el Senado por lo menos da una luz de que se puede invertir en viviendas para los trabajadores, pero no puede ser que esos fondos estén solamente en el sector financiero y ahora como los intereses están más bajos, entonces dicen que hay aprovechar la oportunidad porque Hacienda tiene intereses más altos. Cuestionó el por qué Hacienda tiene intereses más altos, siendo la respuesta por el riesgo, porque hay mayor riesgo. Quien paga más intereses es el que tiene mayor riesgo. Reiteró que el Sector Empleador está dispuesto a aprobar la resolución de la Comisión con las propuestas adicionales, pero en vista de que el Sector Laboral y el Sector Gubernamental entienden que se necesita más tiempo para las propuestas que traídas, propuso que se posponga el punto hasta que se pueda conocer.

El **Presidente en Funciones del CNSS** manifestó que así como la Dra. Almánzar no puede permitir que digan que hay un monólogo, él no podía permitir que le falte el respeto al Consejo asumiendo que hay personas que no entienden y ella sí, no es correcto, no hay necesidad de que con arrogancia se ofenda a los demás.

Sin embargo, se cometió un error diciendo que este Consejo aprueba o desaprueba los bonos, eso lo aprueba el Congreso Nacional, lo que aprueba el CNSS es si esos fondos de pensiones pueden ser invertidos en estos instrumentos, porque aquí lo que se está decidiendo es que los fondos de pensiones no puedan adquirir esos bonos y que lo adquiera un grupo que tenga dinero, pueden haber grandes grupos financieros que se benefician de esos instrumentos y diciéndolo que se plantea aquí no es que el Gobierno emita esos bonos, aquí lo que se dice es que se apruebe el acceso de esos fondos de pensiones a esos bonos. Cuando el Gobierno lo subaste aquí habrá gente que comprará esos bonos, de eso se trata y qué bueno que el Sector Empleador modifica su posición en relación a

Handwritten initials: SB

Handwritten initials: FMSC

Handwritten initials: M

Handwritten initials: A.

Handwritten initials: [unclear]

Handwritten initials: PHM

Handwritten initials: [unclear]

Handwritten initials: [unclear]

Handwritten initials: [unclear]

la inversión de los fondos, los fondos estaban 100% en la banca comercial y hubo que hacer una ley para que fueran al Banco Central, se está de acuerdo con que hayan alternativas de inversión de los fondos, pero no las hay.

El punto de que esos fondos se inviertan en el exterior es un punto que sobrepasa la discusión y eso será un debate nacional, no se puede tratar como una cuestión que se irá en una resolución, habrá que poner de cara al país esa discusión, sobre todo luego de la crisis de la economía mundial del 2008, crisis que para muchos economistas no ha terminado, no se trata de algo simple, es algo que este Consejo tendrá que consultar, exponer al país de manera que no se haga lo que se critica, que se toman decisiones de cara a la sociedad dominicana. Actualmente se discute que los fondos de pensiones deberían estar al servicio del desarrollo de los afiliados cuando lo necesiten para su retiro, se habla de una parte importante del ahorro nacional.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** recordó que habían solicitado la opinión legal de la resolución, en cuanto a las últimas intervenciones de este tema; indicó que aún teniendo un limitado nivel de entendimiento lo que ven es que el país es la mamá muy pobre con muchos hijos ricos, se dice y hasta se llega a creer como propios unos RD\$7.0 mil millones de pesos y que eso representa el mayor cumulo en dinero que haya en institución alguna, que son los fondos de pensiones de los afiliados.

Indicó que cuando se hacen ese tipo de propuestas, ese limitado entendimiento y conocimiento, le gustaría masticar y digerir adecuadamente este tipo de conceptos que se plantean y se refieren a los adicionales de la propuesta que está clara y concreta, una modificación o simplemente derogación de las anteriores y puesta está al frente, pero no lleva las implicaciones y se atan a esos planteamientos y propuestas nuevas que se hacen. No se puede decir que se está a favor ni en contra, resulta interesante porque se trata de abrir el abanico y la tasa de interés están en el suelo o hay quienes se benefician, porque los trabajadores que tiene los ahorros ahí están en un retorno de puntos negativo; no cabe duda porque los instrumentos que se han aprobado son dirigidos a la inversión privada y la utilización de esos fondos.

Expresó que esa deuda pública la contraerán de la manera que sea, y Sr. Presidente que no quepa la menor duda que serán utilizados los fondos de pensiones a una tasa deprimida, aspecto que dicta el humilde entendimiento de su Sector y alegó que no son los trabajadores que manejan esas maniobras financieras, por lo que es bueno que haya consciencia de esas cosas. Sobre la discusión de aprobar o no los RD\$9.0 mil millones, consideró que el 25 de febrero la Resolución No. 232-02 aprobó los fondos contenidos en el Decreto 36-10 del Poder Ejecutivo con todas las listas, fue esa la discusión de ese día. Agregó que si no se quiere aclarar y precisar que además de los bonos entran las letras, que sólo se aprueben instrumentos, no suma ni montos, para eso están los demás mecanismos del Sistema, que se apruebe el instrumento hasta esa fecha, lo que resulte después de eso hay que reconocerlo de nuevo,; puede pasar que el punto siguiente quede igual, no se clarifican las letras, no se pueden aprovechar entonces las inversiones de finanzas en otros instrumentos, por eso se llaman bonos con garantías soberanas que fue lo que se trató hasta esa fecha, lo que incluía el Decreto 36-10, por cuanto eso no tiene otra discusión.

La **Consejera Yudith castillo** presentó un replanteamiento ante lo dicho por el Sector Laboral de posponer este tema, entendió que entre todos los aspectos que se han discutido hay uno que une a todos y que amerita un análisis; tal como reflejó la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, no se hizo una evaluación legal previa y entiende que como está redactado trae consigo una serie de validaciones legales de resoluciones complementarias que tienen que ser consideradas y hay que asegurar que esos aspectos complementarios o la validación minuciosa en cada caso se haga no solamente en la redacción como está en la primera parte del Artículo Segundo, sino también en la segunda. Desconoce si la Consultoría Jurídica del Consejo hizo esa validación legal,

P H M      *[Handwritten signature]*      *[Handwritten signature]*      *[Handwritten signature]*      *[Handwritten signature]*      22      *[Handwritten signature]*

pero cree que eso es mandatorio. Consideró que debe hacerse la validación legal integral que fue justo lo que se trató de hacer dentro de la propuesta del Sector Empleador, por lo cual reiteró el planteamiento de que debe posponerse el punto para una próxima Sesión Extraordinaria.

El **Presidente en Funciones del CNSS** recordó que originalmente el Sector Laboral solicitó la posposición del tema, pero luego hicieron una propuesta de que se aprobara tal como la Comisión lo presentó y consideró que el tema no debe posponerse, que debe votarse y el que no esté de acuerdo que vote en contra; reiteró que su interpretación es la misma que del Sector Trabajador.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** expresó que para el Sector Laboral la emisión de los RD\$9.0 mil millones de pesos está aprobado, porque está incluido en el decreto, y señaló que hay un límite de la Comisión Clasificadora de Riesgo que es un 15% y con los RD\$8.0 mil millones se llega al 15% aprobado, no hay posibilidad; el temor que ha manifestado el Sector Empleador de que siga invirtiendo en bonos del Estado implicaría que esa junta Clasificadora de Riesgos modificara el 15% porque se estaría arribando al 15% si esos fondos fueran comprados por las AFP.

La **Consejera Circe Almánzar** recordó que el tema fue pospuesto por solicitud del Sector Empleador para buscar una opinión, este recogió e hizo sus consultas y esta fue la propuesta que trabajó el Sector. Reiteró su solicitud de posposición del punto hasta tener una posición, ya que la que se presentó en el día de hoy no ha sido aprobada por los demás Consejeros, y si necesitan más tiempo es mejor posponer el tema para que discuta y la analicen. Destacó que no es la intención de su Sector retrasar una decisión que su posición ha variado, pues realizaron su consulta y se evidenció claramente que el mandato del Consejo establecía que las inversiones de los fondos de pensiones eran hasta la fecha, la existencia de otra interpretación es otra cosa, pero el Sector Empleador leyó textualmente la resolución tomada el 25 de febrero, por lo que no se puede tomar una decisión que no esté ajustada a lo acordado, si no están de acuerdo con ellas, solicitó que el punto se posponga y se les permita revisar el tema a lo interno, pero que no se asuma que se ha querido boicotear la decisión, porque lo que se ha tratado es que se escuche su propuesta.

Confirmó que los demás tienen toda la razón de quejarse porque la propuesta la recibieron hoy, pero no puede decirse que se está aprobando una decisión que ustedes como Comisión no habían asumido, porque lo que el Sector Empleador está sugiriendo es para garantizar una diversificación, por lo que solicitó no rechazar la discusión de los temas y que se posponga, porque si no se toma la decisión, no volverá a agenda.

El **Presidente en Funciones del CNSS** solicitó una aclaración, porque no le gusta venir a perder el tiempo, la Comisión de Presupuesto e Inversiones tiene un representante del Sector Empleador al que están desautorizando, o sea, el tiempo invertido en la Comisión y la visita a SIPEN, es tiempo perdido, echado por la borda. Están agregándole puntos de significación, pero si esto se aprobara no tiene que ver con lo otro, ese es el punto que no entiende, es como si negociaran algo, si se aprueba esto hoy no tiene que ver con discutir la otra parte que proponen, no son temas complementarios. Reiteró que esto ya fue discutido y aprobado por el Sector en la Comisión y entendía que el Lic. Aybar, que es el representante del Sector Empleador, expresó que lo había consultado con su Sector y aprobado, por lo que la reunión de la Comisión fue la semana pasada después de la reunión pospuesta.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que la Ley es clara, que el Consejo hizo una transacción aquella vez y no se va a seguir tolerando eso aquí, la Ley habla en qué instrumentos se pueden invertir esos recursos, se están discutiendo cosas violentando la Ley, y su deseo es que los fondos de los afiliados tenga tasa de rendimiento,

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*  
FMSC  
SB  
M  
A

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*  
DMM  
A  
A  
23  
A

Acta Sesión Ordinaria No. 246  
05 de Agosto del 2010

no importan que sea de deuda pública, sino que se garantice, siendo el mejor garante el Estado, independientemente quién esté ahí. Reiteró al igual que el Sr. Esperidon que lo acordado fue invertir los recursos a través de esos decretos. Posponerlo es boicotear la inversión.

La **Consejera Yudith Castillo** solicitó un cuarto intermedio para rediscutir el tema dentro de su Sector.

Concluido el cuarto intermedio solicitado por el Sector Empleador, el **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a reiniciar la sesión expresando que habían hecho dos reuniones, una con el Sector Empleador y otra con el Sector Trabajador, y que su recomendación es que se prioricen las cosas y que se acabe de resolver el tema de la resolución que este Consejo aprobó en febrero y está incluida en la propuesta del Sector Empleador.

Añadió que el Sector Trabajador tiene algunas sugerencias de modificación a esa propuesta, pero lo ideal es que se apruebe mandar el tema a comisión, entendiendo que cualquier posposición el día de hoy pondrá en peligro a los bonos de pensiones, independiente de lo que los Consejeros interpreten, y el Sector Trabajador también interpreta que eso está aprobado, esto puede generar una confusión que atemorice a las AFP a invertir en esos fondos debido al precedente que hay en ese sentido. A seguidas dio la oportunidad al Sector Laboral de presentar sus modificaciones.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** consideró que la resolución debe ser que se instruya a SIPEN someter al CNSS en un plazo establecido la propuesta de reglamentaciones; en cuanto al segundo y el cuarto párrafo entiende que son atribuciones de la Comisión de Riesgo de Inversión, porque el CNSS aprueba, pero ellos someten.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que normalmente las instancias proponen un reglamento, el Consejo lo discute con una comisión y luego se aprueba, se está sugiriendo que la SIPEN haga la propuesta de reglamento en un plazo determinado, se conozca en Comisión y luego se apruebe en el Consejo; este ha sido el procedimiento normal.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que podrían acoger las observaciones para buscar soluciones rápidas, entonces que se solicite a la SIPEN elaborar esas normativas, pero que se envíen a la Comisión de Reglamentos.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que la SIPEN no tiene relación con las Comisiones del trabajo sino con el Consejo.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que se estaba haciendo una contrapropuesta, porque el Consejo debe apoderarse del tema, entonces su contrapropuesta es que la SIPEN lo envíe directamente a la Comisión de Reglamentos. Es lo que se ha hecho en las últimas ocasiones, como cuando se solicitó a la SISALRIL para que remita a la Comisión de Reglamentos una normativa.

El **Presidente en Funciones del CNSS** preguntó si había precedentes en ese sentido, de que ha ido un tema directamente a una comisión.

La **Consejera Circe Almánzar** respondió que recientemente con el tema de las inspecciones a los empleadores por los subsidios eso fue lo que se hizo.

El **Presidente en Funciones del CNSS** consideró que no veía problema porque al final eso tiene que llegar aquí.

El **Gerente General** manifestó que era correcto que fuera a la Comisión de Reglamentos, se puede hacer en dos resoluciones separadas para que no trascienda a otro.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que en el párrafo 4 no es a la Comisión Permanente de Pensiones que debe ir, sino a la Comisión de Presupuesto, que es la que está vinculada con las inversiones de la Comisión Clasificadora de Riesgo.

El **Presidente en Funciones del CNSS** consideró que quien ha traído los instrumentos ha sido la Comisión de Presupuesto no la de pensiones; y el punto 5 no aplica.

La **Consejera Altagracia Libe** expresó que el CMD no tiene veto, y estos viendo que por el problema del veto se toman horas discutir los temas y ahora se decide que algo que debe venir al Consejo se va a una comisión. Recordó que el Art. 97 en el literal h) dice, con respecto a los instrumentos financieros establece que: *cualquier otro instrumento aprobado por el CNSS previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgo*. Si la ley crea una Comisión Clasificadora de Riesgo, que son los expertos, por eso la Ley lo plantea, se quiere suplantar esa comisión por una Comisión del Consejo que no es técnica. Comentó que leyó en la prensa que la SIPEN hizo un taller de capacitación a la Comisión Clasificadora de Riesgo, ellos son técnicos, el Consejo no. Concluyó que el tema debe ir al Consejo y que éste decida.

El **Presidente en Funciones del CNSS** estuvo de acuerdo con la Dra. Libe en que debía venir al Consejo y luego ser remitido a Comisión y luego en el Consejo que se discuta cualquier cosa que se proponga ahí, pues la practica aquí siempre ha sido que cuando un punto viene se manda a comisión y ahí nunca se presenta tranque alguno.

El **Gerente General** manifestó que lo que planteó hace rato fue que se haga una resolución separada, después que se redacte el Consejo lo aprueba y que la otra instruya a que la propuesta que habrá de venir de la SIPEN se apodere a la Comisión de Reglamentos, que aquí mismo se apruebe esta otra resolución.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que se han roto todos los procedimientos para llegar a consenso, pero tampoco se puede arrinconar a su Sector, que no se apruebe nada y que paguen las consecuencias los empleadores y el gobierno con su inversión. Señaló que han acogido los contenidos que están proponiendo.

La **Consejera Yudith Castillo** procedió a dar lectura a una propuesta de resolución, aclarando que *"se instruye a la SIPEN a redactar y enviar al CNSS y este a su vez a la Comisión de Reglamentos"*.

El **Presidente en Funciones del CNSS** aclaró que el Art. 96 lo que manda es que haga ese reglamento en el caso de presentarse la inversión, pero aquí no se ha aprobado ningún instrumento de origen extranjero.

La **Consejera Circe Almánzar** consideró que entonces se ponga *"de conformidad con el párrafo del Art. 96, para la posible inversión de los fondos de pensiones en el exterior o para la eventual inversión de los fondos de pensiones en el exterior"*.

La **Enc. del Depto. Legal, Lic. Leymi Lora** explicó que el Reglamento de Pensiones tiene establecido las funciones de la Comisión Clasificadora de Riesgos, en sus Art. 96 y 97, incluso cómo está presidida e integrada, y que en el Art. 98 establece que los integrantes de la Comisión Clasificadora como funcionarios públicos deberán guardar las condiciones y los requisitos y las exigencias que tienen esos miembros de la comisión. Adicionalmente afirmó que

*Handwritten signatures and initials:*      

Acta Sesión Ordinaria No. 246  
05 de Agosto del 2010

está segura de que la SIPEN tiene una resolución que establece normativas que complementan el Reglamento de Pensiones en lo que se refiere a la Comisión Clasificadora de Riesgos.

Escuchada esta precisión, el **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a someter a votación la propuesta de resolución que fuera consensuada y revisada por los Sectores, la cual fue aprobada unanimidad por todos los presentes:

**Resolución No. 246-02: Se aprueba el Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones en cumplimiento del mandato del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 244-04 y se dispone lo siguiente:**

**PRIMERO: Se modifica la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 232-02, de fecha 25 de febrero del año 2010, para que en lo adelante rece de la siguiente forma:**

“Se autoriza a las Administradoras de Fondos de Pensiones a invertir fondos de pensiones en cualquier Título y/o Valores emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano, en moneda local y extranjera, hasta el 25 de febrero del año 2010, incluyendo los aprobados por el Decreto No. 36-10 de fecha 19 de enero del año 2010.

**PÁRRAFO: La presente resolución deroga la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 240-07, de fecha 27 de mayo del año 2010”.**

**SEGUNDO: Se instruye a la Superintendencia de Pensiones a redactar y enviar al CNSS y éste a su vez a la Comisión Permanente de Reglamentos, la propuesta de normativa complementaria, de conformidad con el Párrafo del Art. 96 de la Ley 87-01, del 9 de mayo del 2001. De igual forma se instruye a la Superintendencia de Pensiones redactar y enviar al CNSS y éste a su vez a la Comisión de Reglamentos una propuesta de los procedimientos de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, así como la forma de selección del representante técnico de los afiliados en cumplimiento del Art. 99 de la ley 87-01.**

**TERCERO: Se otorga un plazo de quince (15) días a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) para cumplir con el mandato de la Resolución No. 232-03 de fecha 25 de febrero de 2010, relativo a la contratación de un experto internacional para evaluar alternativas de inversión de los fondos de pensiones.**

**CUARTO: Se instruye a la Superintendencia de Pensiones redactar y enviar al CNSS y éste a su vez a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, elaborar una propuesta de políticas para la inversión y diversificación de los fondos de pensiones, tal como existe en distintos países.**

### 3. Elevación de Recurso Jerárquico por el Movimiento Cívico Toy Jarto, d/f 15 de julio de 2010. (Resolutivo).

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó que estuvo revisando la documentación que envió el Gerente General sobre el Recurso de reconsideración de Toy Jarto y que lo que está reglamentado en el CNSS es el Recurso de Apelación, no existe la reconsideración, pues esto lo que solicita es que se conozca nuevamente la posición que tomó la Secretaria del Consejo.

Consideró que lo que los recurrentes persiguen es que se les diga quiénes estaban presentes en el año 2003 y quienes votaron en esa reunión del 2003. El Consejo le contestó diciendo que revisara el Acta pues estas son

Acta Sesión Ordinaria No. 246  
05 de Agosto del 2010

públicas. Consideró que para evitar un problema, no se debe rechazar el recurso, sino que debe instruirse al Gerente General para que le responda nueva vez explicando que en virtud de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 87-01 las votaciones del CNSS son así, las personas que estaban presentes fueron estas, el Sector Empleador votó a favor, el Sector Gubernamental votó a favor, el Sector Empleador votó a favor; contestarle así para que ellos no tengan ningún tipo de argumentación.

El **Gerente General** estuvo de acuerdo en el fondo, pero no estuvo de acuerdo en que se le diga que tal sector votó a favor, porque el Art. 24 dice que para ser válida tiene que haber voto positivo, pero si uno cae en el detalle de decir qué sector votó, entonces se les dirá lo que ellos piden, que sea que les identifique. Consideró que si se les puede enviar una comunicación en los términos que señaló la Dra. Almánzar, pero alegando lo que dice el Art. 24 que establece que las resoluciones son válidas en tales términos.

La **Consejera Adalgisa Pujols** comentó que existen dos (2) sentencias de la Suprema Corte de Justicia donde se negó que se les diera las nóminas a las personas que las pedían y el soporte era que se ponía en riesgo la integridad de la persona y les negaron la información. Cuando hay casos que se reiteran de esta forma, porque incluso las Actas están en la web y ahí dice todos los que están en el Consejo, no hay que decir quien votó a favor o en contra. Refirió que no se está aportando y está de acuerdo con la sugerencia de la Dra. Almánzar de salir de este caso. Recordó que se están estableciendo limitaciones en la Ley de Libre Acceso a la Información Pública.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** solicitó que se consulte al Asesor Legal sobre qué se debe hacer con relación al tema.

El **Dr. Porfirio Hernández** explicó que leyó la propuesta que presentaba la Gerencia General donde se rechazaba el recurso, con la cual no estuvo de acuerdo, pero la propuesta que hizo la Dra. Almánzar le pareció la más adecuada, que el Secretario en su calidad de agente con fe pública, diga que en esa reunión del Consejo se votó a unanimidad por la propuesta tal y ya acabo ahí.

La **Consejera Altagracia Libe** comentó que desconocía el contenido de la resolución, que leyó el expediente y vio que el CMD estaba, pero a ellos les interesa saber quién votó a favor y quién en contra.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que eso no es lo que ellos quieren y no va a ser la última solicitud, y que esa organización ha hecho varias solicitudes al Ministerio de Trabajo. Indicó que esto seguirá ocurriendo porque tiene un interés.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** expresó que no se le estaba negando información, se le está dando la información disponible. El ánimo de este Consejo tiene que ser de proveer toda la información que solicite un ciudadano o un grupo porque existe una obligación por la transparencia en el manejo y a cumplir con esa ley.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que siempre y cuando no se viole la ley no hay problemas, luego procedió a someter a votación la propuesta del Sector Empleador en la persona de la Dra. Almánzar de que el Gerente General reitere y complete si faltara algún documento para dar respuesta a esta solicitud del Movimiento Cívico Toy Jarto, lo cual fue aprobado.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
FMSC

SB  
M

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

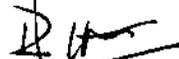
*[Handwritten signature]*

**Resolución No. 246-03:** Se instruye al Gerente General remitir una comunicación al Movimiento Cívico Toy Jarto, en respuesta a la elevación del Recurso Jerárquico ante el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), de fecha 15 de julio de 2010 y de acuerdo al contenido del Art. 24 de la Ley 87-01, donde se le explique que el Consejo por unanimidad votó por la propuesta presentada con relación al tema del salario cotizable para fines de aportes a la Seguridad Social, lo cual dio por resultado la aprobación de la Resolución No. 72-03.

El **Presidente en Funciones** finalizado el tema y siendo la 3:00 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



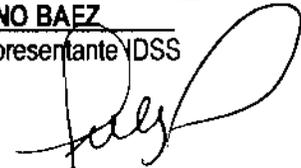
LIC. JULIO SANZ  
Vice Ministro de Trabajo  
y Presidente en Funciones del CNSS



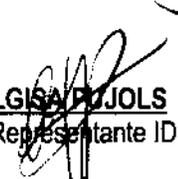
DR. NELSON RODRIGUEZ  
Vice Ministro de Salud



DR. SABINO BAEZ  
Titular Representante IDSS



DR. FULGENCIO SEVERINO  
Titular Representante CMD



LIC. ADALGISA PUJOLS  
Suplente Representante IDSS



DRA. ALTAGRACIA LIBE  
Suplente Representante CMD

LIC. YUDITH CASTILLO  
Titular Sector Empleador



ING. PAULO HERRERA MALUF  
Suplente Sector Empleador



DRA. CIRCE ALMANZAR  
Suplente Sector Empleador



**SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**  
Titular Sector Laboral



**LIC. AGUSTIN VARGAS SAILLANT**  
Titular Sector Laboral



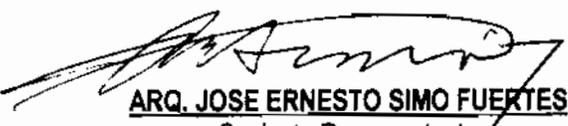
**LIC. SOL AMANTINA DELGADO**  
Suplente Sector Laboral



**LIC. JACQUELINE HERNANDEZ**  
Suplente Sector Laboral



**SRA. DELCI SOSA**  
Suplente Sector Laboral



**ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES**  
Suplente Representante  
Profesionales y Técnicos

**LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**  
Gerente General y Secretario del CNSS

